

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2787, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al señor Domingo Antonio Cruz Garrido.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2787.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciseis del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Antonio Cruz Garrido,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día dieciseis del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Antonio Cruz Garrido, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno, de cinco (5) hectáreas, cincuenta y siete (57) áreas, sesenta y ocho (68) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número veinte y ocho (28), del Distrito Catastral número dos (2), sitio de "Paya" y "Peravia", común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, por el precio de RD\$86.04, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:

ACTO NUMERO VEINTE Y DOS (22).

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez y seis (16) días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).— Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domin-

go, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamientos de la segunda planta del Edificio "Cerame", sito en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, válidamente representado en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, de este domicilio y residencia, a quien doy fe conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha treinta y uno (31) del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor DOMINGO ANTONIO CRUZ GARRIDO, dominicano, según declara, mayor de edad, casado, empleado público, provisto de la cédula personal de identidad, serie primera, número 26918, con sello hábil número 600, domiciliado y residente en la ciudad de Baní, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fe conocer; y me han declarado los enunciados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente "contrato: PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho, en favor del señor DOMINGO ANTONIO CRUZ GARRIDO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: Una porción de terreno, de cinco (5) hectáreas, cincuenta y siete (57) áreas, sesenta y ocho (68) centiáreas, dentro del ámbito de la parcela número veinte y ocho (28), del Distrito Catastral número dos (2), sitio de "Paya" y "Peravia", común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Parcela número 19; al Este, parte de la Parcela número 28; al Sur, Parcela número 38; y al Oeste, caño del río "Baní".

El ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción de terreno vendida, por cesión y traspaso que hicieron a su favor los sucesores del señor Emilio Mejía, en ejecución de lo que prescribe la Ley número ciento veinte y cuatro (124), sobre distribución de aguas públicas, según acto de fecha veinte (20) del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta (1950).— SEGUNDO: El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta ha sido el de la suma de OCHENTA Y SEIS PESOS ORO CON CUATRO CENTAVOS (RD\$86.04), valor que ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, según se comprue-

ba con el recibo número 197214, expedido en fecha diez y seis (16) del mes de febrero del año en curso, mil novecientos cincuenta y uno (1951), otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formar recibo de descargo por dicho precio de venta. Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER Y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, domiciliados y residentes en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a quienes doy fe conocer, provistos de las cédulas personales de identidad, serie primera, número cinco mil seiscientos trece (5613) y diez y seis mil cincuenta y tres (16053), con sellos hábiles números 12834 y 8942, testigos instrumentales requeridos por mí al efecto, libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le ha sido dada lectura a los comparecientes del presente acto, y después que fué aprobado por los expresados comparecientes y los testigos, lo firman todos, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fe. (Firmados:) Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila.— Domingo Antonio Cruz Garrido.— Dionisio Pieter.— Eduardo del Rosario S.— Doctor Rubén Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público.

Es copia fiel y conforme a su original, al cual me remito, la que expido, firmo y sello, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, para ser entregada al señor Domingo Antonio Cruz Garrido. (Firmado: Doctor Rubén Francisco Castellanos R., Abogado, Notario Público.)

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Arísty,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Inde-

pendencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación,
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 103º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2788, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al señor Braulio Villegas.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2788.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciseis del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Braulio Villegas,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día dieciseis del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Braulio Villegas, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno, de tres (3) hectáreas, setenta y una (71) áreas, 03 centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número ciento sesenta (160), del Distrito Catastral número dos (2), de la comuna de San Juan de la Maguana, sitio de "Juan Herrera", Provincia Benefactor, por el precio de RD\$236.00, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:

ACTO NUMERO VEINTE Y UNO. (21).

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Repúbli-